

En la ciudad de ATARFE, el Sr. Presidente, Don NOEL LOPEZ LINARES, ha dictado el siguiente

DECRETO

Atendiendo al marco normativo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concreto en virtud de lo dispuesto en su artículo 133, resulta necesario someter a consulta previa la iniciativa reglamentaria consiste en aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TARIFA POR PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

Por todo ello,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Someter a consulta previa conforme señala el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los términos que se indican en el anexo a la presente resolución, la iniciativa reglamentaria que se pretende impulsar consiste en la aprobación de la Ordenanza reguladora de la Tarifa por la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de suministro de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y otras actividades conexas al mismo en el ámbito del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución junto con el anexo de consulta previa en el portal Web del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, para que por plazo de 10 días naturales contados del día siguiente a su publicación en la Web, los sujetos y organizaciones más representativas afectadas por dicha regulación puedan manifestar su opinión, a través del formulario que se encuentra a su disposición en la Web del Consorcio Vega Sierra Elvira.

ANEXO

CONSULTA PREVIA “ORDENANZA REGULADORA DE LA TARIFA POR PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA”

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa y objetivos.	La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha incluido un nuevo apartado sexto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regulador del hecho imponible de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración. Por tanto, resulta imprescindible promover la aprobación de ordenanzas que regulen las
--	---

Código Seguro De Verificación	ZDv joWSvKxMsgN9qyOLn2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	17/09/2019 07:50:09
Observaciones		Firmado	16/09/2019 18:38:33
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 1/2



	prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarios para aquellos servicios enumerados en el apartado cuarto del citado artículo 20 y que vienen siendo gestionados de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta. Es el caso, del suministro de agua potable, alcantarillado y depuración en el ámbito de los municipios que tienen delegada la gestión de la competencia en el Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira.
Necesidad y oportunidad de su aprobación.	La necesidad de aprobar: 1.- La Ordenanza reguladora de la Tarifa por la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de suministro de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y otras actividades conexas al mismo en el ámbito del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira. 2.- La Ordenanza reguladora de la Tarifa por la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de alcantarillado y otras actividades conexas al mismo en el ámbito del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira. 3.- La Ordenanza reguladora de la Tarifa por la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de depuración en el ámbito del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira. Impuestos por la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.	La iniciativa reglamentaria que se propone contiene la regulación imprescindible para atender a las necesidades que se pretenden cubrir con la norma, no habiéndose considerado otras alternativas regulatorias o medidas, dado que la normativa de aplicación exige la aprobación de una ordenanza municipal

Así lo dispongo en el lugar al principio indicados y fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Código Seguro De Verificación	ZDv joWSvKxMsgN9qyOLn2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	17/09/2019 07:50:09
Observaciones		Firmado	16/09/2019 18:38:33
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página
			2/2

